



# La reforma que necesitamos

2021

—

Francisco José Benites

Abogado

Empleado judicial

## Introducción

Con la llegada de la pandemia de Covid-19 en Marzo del año 2020, la Justicia Nacional dio pasos hacia adelante en lo que hace a la desformalización de algunos procesos, destacándose entre ellos la tramitación de expedientes de forma exclusivamente digital, la realización de audiencias en formato remoto y la utilización exclusiva de medios virtuales para la presentación de escritos y la evacuación de consultas.

Sin embargo, de aquellas cosas cuyo afianzamiento parece posible post pandemia, aún quedan aspectos que podrían ser mejorados, y otros que convendría modificar de manera más o menos profunda, de manera tal de acompañar el proceso de digitalización y mejoramiento del trámite de los expedientes.

Estas líneas tienen como fin pensar algunos de estos aspectos, teniendo en mente el derecho al acceso a la justicia, y el aumento de la celeridad, eficiencia y simplicidad de procesos que nos lleven en pleno a una justicia digna del siglo 21.

## Notificación a la víctima y citaciones

A esta altura de vigencia de la ley de derechos de las víctimas, entiendo que resultaría práctico y eficiente que ésta sea interrogada sobre esos extremos por la misma fuerza de seguridad que le recibe la primera declaración testimonial, consignando detalladamente sus datos de contacto (DNI, dirección, teléfono propio y/o de su entorno, correo electrónico, redes sociales, etc).

En caso de que sus datos se encuentren incompletos, una diligencia sencilla que podría darse por cumplida con un simple llamado telefónico, un correo electrónico, o un mensaje a través de una aplicación de mensajería instantánea,

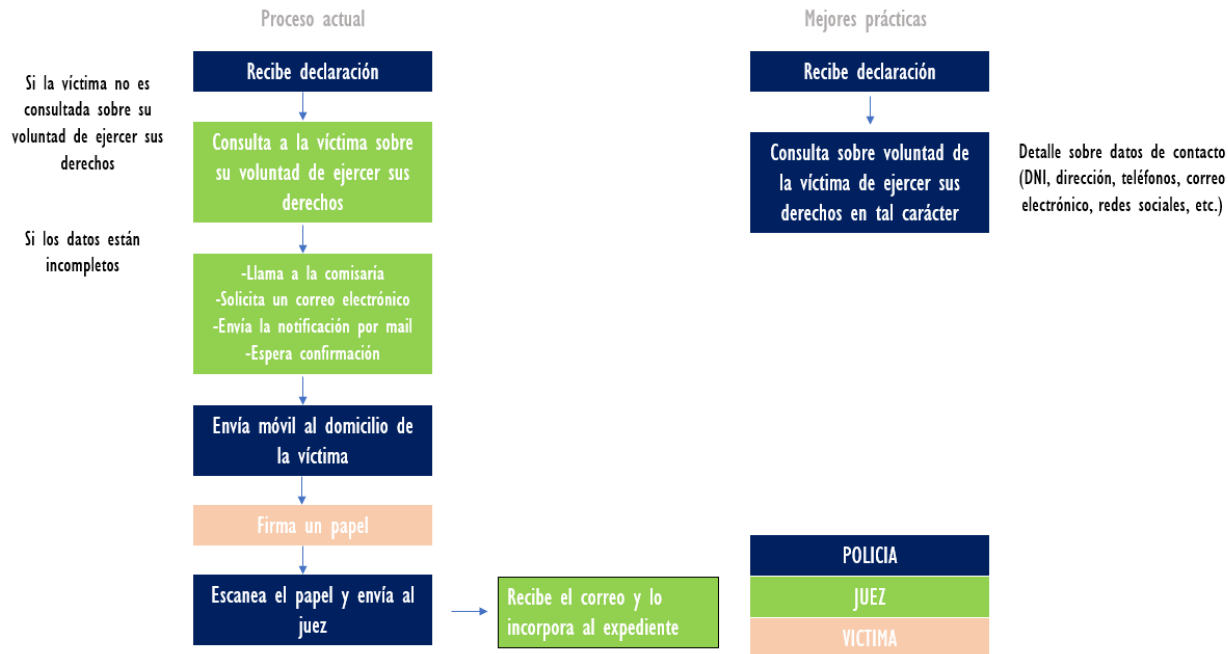


debe ser canalizado a través de la Comisaría con competencia en el domicilio del declarante.

Ello implica diversas tareas: En primer lugar hay que llamar a la Comisaría en cuestión hasta que alguien pueda atender (por la gran cantidad de trabajo que tienen y la escasez de recursos no siempre es posible comunicarse vía telefónica), confirmar que efectivamente sea esa la Dependencia competente, solicitar que se informe un correo electrónico, enviar la notificación por ese medio, esperar la confirmación de su correcta recepción y, finalmente, esperar el tiempo necesario para que el personal policial se constituya en el domicilio del citado, le explique a la persona interesada los motivos de su presencia y le haga firmar un papel; que luego esa fuerza se encarga de escanear y de enviar al Juez por e-mail.

No requiere demasiado esfuerzo deducir que esa manera de gestionar las citaciones redundante en mayor tiempo/esfuerzo judicial y policial, y que ese personal policial podría estar prestando funciones de prevención en interés de la sociedad toda en lugar de estar realizando una diligencia que puede tener lugar por muchos otros medios actualmente disponibles.

En caso de que ese modo de notificación al testigo sea inevitable, sería deseable que los datos de las Comisarías estén disponibles en internet, actualizados, completos y de fácil acceso, de manera de poder confiar en que el requerimiento enviado a determinada casilla de correo es la correcta, y que se recibirá una confirmación de recepción sin lugar a dudas; y que la consulta por parte de los Tribunales de las jurisdicciones de las Seccionales sea, asimismo, de fácil acceso en la página de la fuerza respectiva, sin requerir de un llamado telefónico.



## Expediente digital


Las fuerzas de seguridad, para elevar digitalmente las actuaciones al Juez, las trabaja en formato "papel" y luego las escanea y las manda por e-mail.

De esta manera, la Comisaría sigue teniendo un legajo que más temprano que tarde elevará al Juzgado, y éste al Tribunal Oral, cuando probablemente la causa ya se haya resuelto y archivado.

Que la prevención siga trabajando los sumarios policiales de esa manera genera algunos inconvenientes.

En primer lugar, el gasto de papel. Sin lugar a dudas, esa modalidad de trabajo redundante en una gran cantidad de papel, cuya ausencia le ahorraría al Estado mucha plata, y a la cadena de empleados mucho tiempo.

En segundo lugar, en algunas oportunidades resulta necesario pedirle a la Seccional, incluso en la etapa de juicio, que envíe nuevamente determinadas



páginas de difícil lectura o ilegibles, acaparando tiempo e impidiendo que las partes ofrezcan prueba en plazo, con pleno acceso a la totalidad de las actuaciones.

Finalmente, el hecho de que el sumario se trabaje así elimina lo “digital” al “sumario digital”, ya que en realidad es un sumario “papel” escaneado que eventualmente será elevado con todo lo que ello implica: que un móvil policial se acerque al Juzgado, que espere a ser atendido, que le firmen y sellen el recibo (que tuvo que escribir), que el personal judicial lo revise y lo reciba, le ponga un cargo (sello en el que consta lugar, fecha y hora de recepción de una actuación) y lo deje a la firma del funcionario correspondiente para luego repartirlo en el casillero del sumariante, quien tendrá que leer las actuaciones, ubicar el expediente, sacarlo del archivo si ya hubiera sido resuelto, y disponer su incorporación.

Ello podría solucionarse con la universalización del sistema de gestión de causas actual, extendiendo su ámbito de utilización a la policía. Si el personal policial pudiese trabajar el sumario desde la plataforma LEX 100 y luego elevar ese sumario a la justicia se ahorrarían grandes cantidades de actuaciones en papel, firmas y pasos en el proceso.

Para que todos (partes, letrados, e integrantes de los organismos públicos) puedan leer el expediente de corrido, sería deseable que el sistema tenga una opción para visualizar todo lo actuado, en orden y en un solo documento, de manera tal que tenga continuidad y un formato más amigable que el actual PDF único de innumerables hojas. Debemos tener presente que si escaneamos una causa de 200 hojas, el documento en PDF resultante consta de 400 páginas, ya que el escáner toma el frente y contrafrente de la hoja de forma automática. El sistema de anotación lateral de Word en Google Documents podría ser una buena opción para incorporar al sistema de visualización.

- La reforma que necesitamos
- Introducción
- Notificación a la víctima y cit...
- Expediente digital
- Informes de antecedentes
- Cédulas de notificación
- Trabajo presencial
- Conclusión

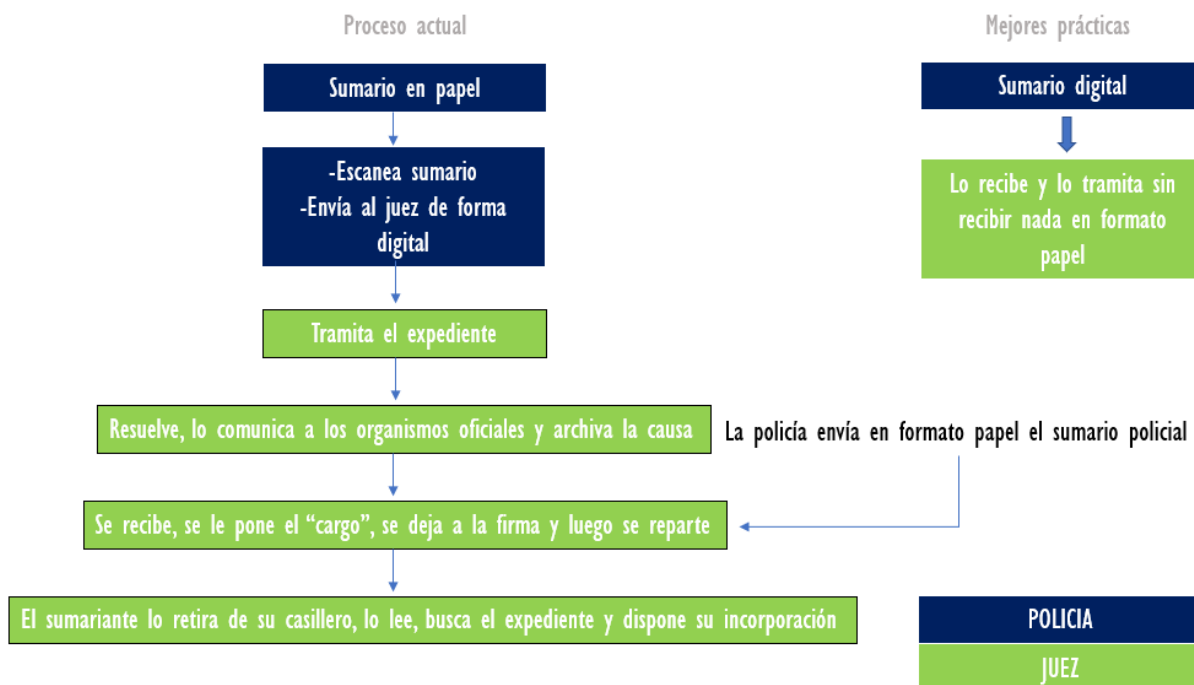
# La reforma que necesitamos

2021

Ejemplo de anotación lateral en Google Documents

Finalmente, sería conveniente que las partes puedan visualizar y trabajar en el lex 100 tal como lo ven y trabajan los Juzgados. En caso contrario, la causa "lex100" adolece de la faltante de la parte del Fiscal durante la etapa de instrucción, salvo que esté en papel y escaneada por completo, lo que presenta los mismos problemas que para el sumario policial.

Cabe aclarar que es lógico que los distintos actores no cuenten con el mismo permiso para operar en la plataforma, si no un permiso limitado a las tareas que le son propias.



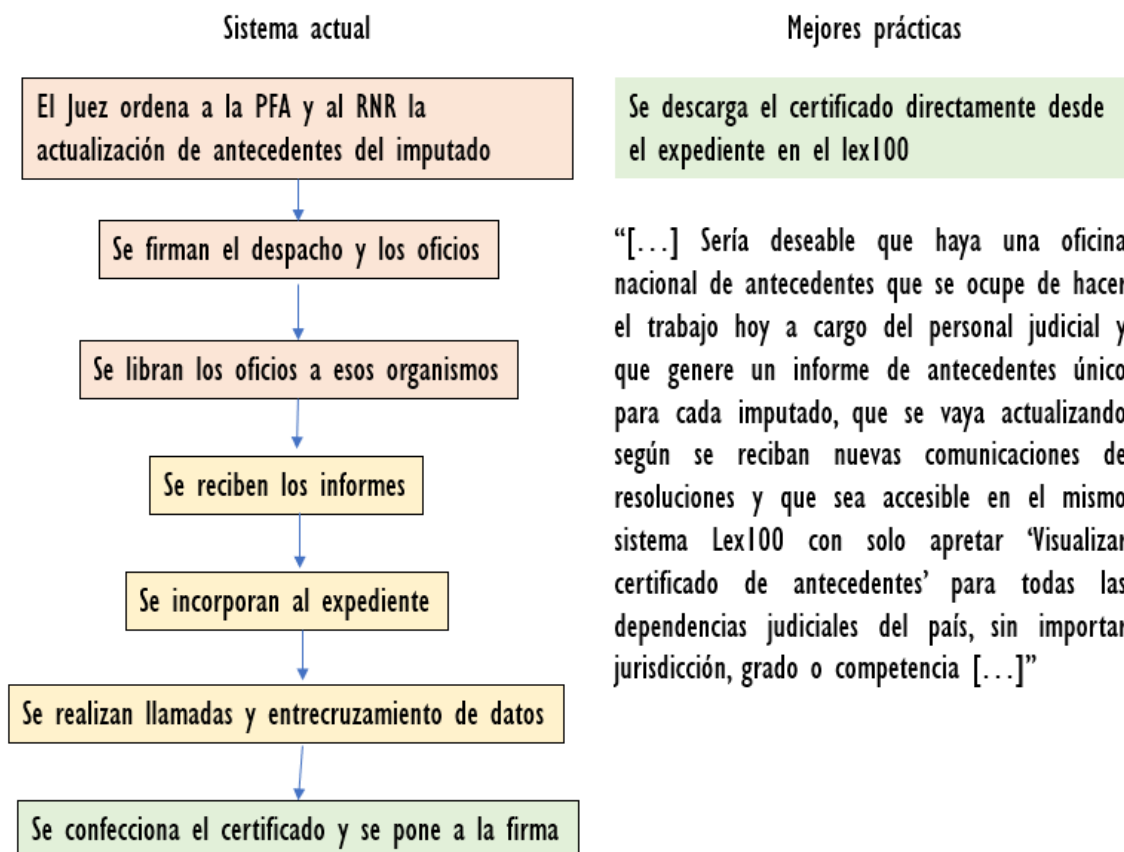
## Informes de antecedentes

Todas las causas penales que se inician necesitan contar con el certificado de antecedentes del imputado, certificado para el cual se requiere un informe a la Policía Federal Argentina (planilla prontuarial) y otro al Registro Nacional de Reincidencia.

Incluso si es un pedido urgente resulta difícil obtener ambas respuestas en el plazo deseado, y una vez que éstos fueron remitidos, salvo en los casos más sencillos o lineales, el empleado debe realizar llamados telefónicos e intentar atar los cabos cotejando lo informado por uno y por otro, ya que sucede que se informan datos incompletos o repetidos.

Ante ello, sería deseable que haya una oficina nacional de antecedentes que se ocupe de hacer el trabajo hoy a cargo del personal judicial y que genere un informe de antecedentes único para cada imputado, que se vaya actualizando según se reciban nuevas comunicaciones de resoluciones y que sea accesible en el mismo sistema Lex100 con solo apretar "Visualizar certificado de antecedentes" para todas las dependencias judiciales del país, sin importar jurisdicción, grado o competencia.

Ello probablemente debería incluir, también, el traspaso a la modernidad de las fichas dactiloscópicas de cartón.



## Cédulas de notificación

Las cédulas de notificación tenían sentido cuando el Juez firmaba una resolución en un expediente que existía únicamente en formato “papel”, siendo aquellas el único medio para las partes de conocer lo resuelto.

En ese entonces se enviaba dicha cédula adjunta a la resolución que se quería notificar al domicilio legal del interesado.

Esas cédulas se llevaban todos los días a una oficina del Poder Judicial que las revisaba, las recibía, las enviaba (un oficial de justicia iba hasta el lugar) y luego le informaba al Juez el resultado de esa diligencia devolviéndole una copia de la cédula.

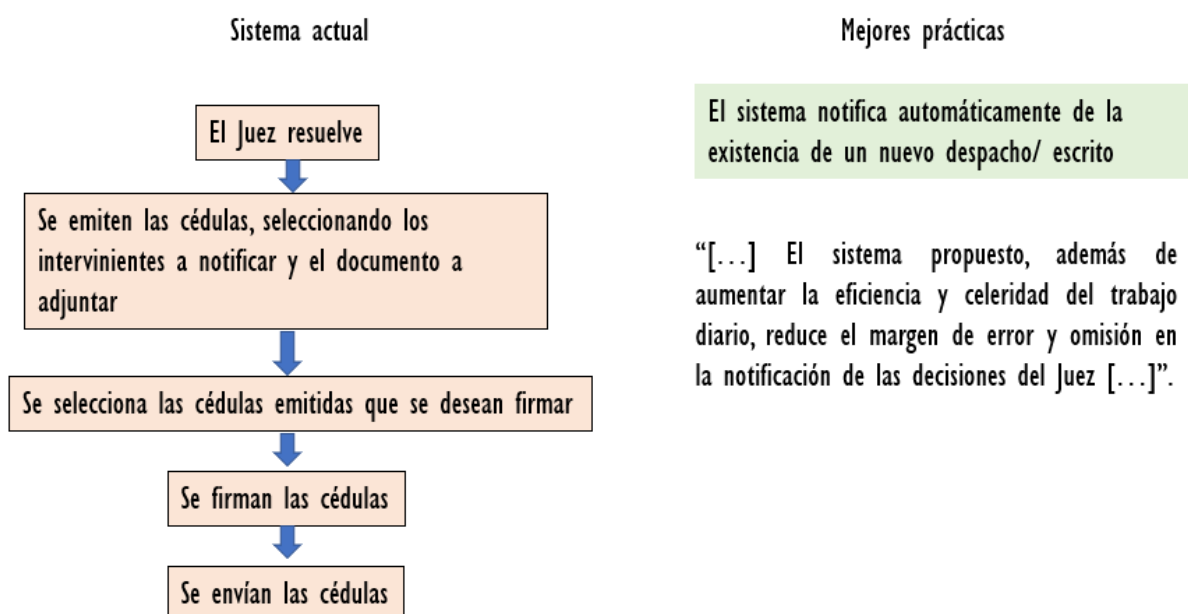


Con la implementación plena del sistema LEX100 se empezó a usar la notificación mediante cédula electrónica, cuyas formas son semejantes a su par de papel, pero sin la necesidad de imprimirla y llevarla.

Paralelamente, al día de la fecha, y en ocasión de la pandemia de COVID-19, las partes presentan sus escritos en el sistema y el Tribunal los incorpora, sin requerir su presentación física. Para ello, el personal de mesa de entradas debe ingresar todos los días, durante todo el día, a la bandeja de escritos con el fin de corroborar las presentaciones y transmitirlos al sumariante.

Con una notificación automática del sistema cada vez que haya un despacho nuevo, en el caso de las partes, o un escrito nuevo, para la mesa de entradas, se evitan tanto la cédula como la consulta constante del sistema, en beneficio tanto de unos como de otros.

El sistema propuesto, además de aumentar la eficiencia y celeridad del trabajo diario, reduce el margen de error y omisión en la notificación de las decisiones de éste.



## Trabajo presencial


Si bien es indudable que la atención presencial en las dependencias judiciales constituye una parte esencial del derecho al acceso a la justicia, no es menos cierto que ese derecho se ve efectiva y plenamente satisfecho no solo cuando una persona toca el timbre del Juzgado y del otro lado le abre la puerta otro ser humano, si no cuando se siente escuchada, cuando recibe respuestas rápidas a sus inquietudes o consultas, cuando tiene vías de comunicación eficaces y, sobre todo, cuando las causas se resuelven con celeridad.

Las ventajas que otorga la flexibilidad del trabajo remoto, tales como el ahorro de plata y el tiempo en viajes, una mayor eficiencia y motivación de los empleados y por ende en una satisfacción más plena de los sujetos para quien el sistema administra justicia (entre otros), podrían tenerse en cuenta al momento de conciliar ambas modalidades de trabajo bajo el formato de guardias presenciales o rotación de equipos que combinen los beneficios de una y de otra.

## Auxiliares de servicio/ ordenanzas

Ante este escenario nos encontramos ante un grupo de empleados cuya tarea principal [casi] ha dejado de existir. Si bien el auxiliar de servicio u ordenanza también suele tener a su cargo las tareas de limpieza de la dependencia en la cual presta servicios, la remisión/ búsqueda de elementos físicos hoy, en comparación con la pre pandemia, se acerca a cero.

En ese sentido, si se tercerizara el servicio de limpieza y el personal de servicio/ ordenanza asumiera las tareas que actualmente desempeñan los empleados que están a cargo de la mesa de entradas (contestar el teléfono, atender la mesa de entradas, despachar pedidos de causas archivadas, entre otros)



cada sede judicial podría contar con al menos un empleado más dedicado exclusivamente al trámite de las causas, en beneficio de la celeridad de la respuesta del servicio de justicia.

## Conclusión

Todos los cambios propuestos son de difícil implementación en un principio, como lo fue la utilización por primera vez del sistema “verde” en instrucción, del sistema LEX100, o la grabación de las audiencias en formato audio visual, dificultad que luego de superada le hace lugar esencialmente a la eficiencia, la celeridad y a la practicidad, virtudes todas que hacen a una administración de justicia más propia de este siglo, más productiva, más rápida y más amigable con el medio ambiente, al reducir la cantidad de papel y de la gente que viaja a diario hacia su lugar de trabajo.

No tuvimos nunca un momento más favorable que el actual. Ojalá no lo dejemos pasar.